

REPÚBLICA DE COLOMBIA



19.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 4 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2020 00254 00.

Teniendo que según el informe secretarial que precede se encuentra vencido el término pactado por las partes y reconocido en auto de 25 de septiembre de 2020 (FI 18 cd1), de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho dispone:

1. Reanudar el presente proceso.
2. Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, indiquen si se efectuaron abonos a la obligación, se saldó y/o hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

Fenecido dicho termino y en caso de que las partes permanezcan silentes, Secretaría contabilice el termino con el que cuenta el demandado para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy <u>5 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría |